

NOTICIAS DEL OTRO LADO



Lic. Pedro E. Corona de la Fuente

Socio del Área Fiscal Internacional de Procopio, en San Diego, California



Lic. Luis A. Zendejas Ruiz

Abogado en México
Forma parte del Área Fiscal Internacional de Procopio

56



PROPUESTA FISCAL BIDEN

En la colaboración anterior, se abordó el proceso para aprobar una Reforma Fiscal en los Estados Unidos de América (EUA) y la posibilidad de que sus efectos sean retroactivos al 1 de enero de 2021.

Asimismo, se comentó que una parte clave para aprobar esa reforma era la composición del Senado. En ese sentido, al momento de escribir esta columna se perfilaba que el control del mismo sería de los demócratas, después de las elecciones en el estado de Georgia.

Por tanto, es viable que pueda aprobarse una Reforma Fiscal de parte de los demócratas. Concretamente, se trataría de una iniciativa propuesta por el Presidente Biden.

Para empezar, es importante mencionar que a la fecha no existe una propuesta de Joe Biden como tal –aunque así la llamaremos para fines de simplicidad– sino más bien se trata de una serie de posicionamientos, comentarios y pronunciamientos, que se han dado a conocer por él o por su equipo más cercano, durante las diferentes etapas de su campaña.

Ahora bien, en el entendido de que una posible legislación fiscal no adoptaría todos los cambios de esa propuesta –sino que se adaptaría a las propias del Congreso de ese país–, a continuación se describen los cambios que consideramos más relevantes que conformarían la citada propuesta Biden.

ISR. Corporaciones

Desde 2018, la tasa corporativa es del 21%, y no existe un impuesto mínimo para corporaciones. Al respecto, la propuesta Biden: **(i)** incrementaría el

impuesto sobre la renta (ISR) corporativo a una tasa del 28% y **(ii)** establecería un impuesto mínimo del 15% sobre ingresos financieros (*book income*) para corporaciones con ingresos superiores a los 100 millones de dólares (mdd).

Asimismo, se plantea eliminar la deducción inmediata de inversiones aplicable a corporaciones. Aunque este incentivo fiscal tiene una fecha de vigencia hasta 2022, se preveía que fuera prorrogado por el Congreso de ese país.

ISR. Personas físicas

En el caso de personas físicas, se planea aumentar la tasa máxima del ISR del 37 al 39.6%, para personas que tengan ingresos superiores a los 400 mil dólares.

Actualmente, las ganancias de capital y dividendos calificados (por ejemplo, de compañías de los EUA y de países con tratados fiscales, como México) se gravan a una tasa de hasta el 20%. La propuesta Biden propone aumentar la tasa de esos conceptos al 39.6%, cuando sean superiores a un mdd.

De manera similar, en el caso del *carried interest* –que en términos muy generales, consiste en la compensación en especie que reciben los administradores de fondos– se propone que se grave a tasas de ingresos ordinarios, lo que bajo la propuesta Biden sería del 39.6%. Actualmente, se les otorga el tratamiento de ganancias de capital, por lo que generalmente están gravados a tasas preferenciales del 20%.

Este es uno de los grandes temas controvertidos en materia fiscal de los EUA, debido a que se les permite a los administradores de fondos convertir ingresos ordinarios –derivados de la prestación de servicios personales como lo son los servicios de administración de fondos– en ingresos preferentes, tratados como ganancias de capital.

Impuesto sobre herencias

En la actualidad, el impuesto sobre herencias de los EUA (*estate tax* o ISH) aplica a tasas de hasta el 40% sobre el valor de mercado de los bienes heredados. Los ciudadanos de los EUA y los extranjeros

domiciliados en ese país tienen una exención de 10 millones ajustados por inflación (11.58 millones por 2020).

La propuesta Biden plantea reducir la exención a 3.5 millones y aumentar la tasa al 45%.

De manera importante, el costo fiscal que los herederos tienen para efectos del ISR en los bienes heredados, es el valor de mercado al momento del fallecimiento del de *cujus*. Esto es conocido como un *step-up* en el costo fiscal de los bienes, dado que generalmente este ajuste es al alza.

Es decir, si un heredero vende los bienes heredados al mismo valor que tenían al momento del fallecimiento del de *cujus*, no tendrán una ganancia para efectos del ISR, por lo que no habría un impuesto a cargo.

La propuesta Biden propone eliminar ese ajuste al costo fiscal (*step-up*) por los bienes adquiridos por herencia. Sin embargo, no es completamente claro si se logrará este objetivo negando el ajuste al costo fiscal, o gravando la ganancia acumulada al momento de la herencia. El método que se elija, sin duda, tendrá implicaciones para escenarios de planeación patrimonial transfronteriza.

Temas internacionales de la propuesta Biden

GILTI – 21%, por país, impuesto mínimo

Actualmente, la tasa *Global Intangible Low-Taxed Income* (GILTI) es del 10.5%. La propuesta Biden aumentaría ese porcentaje al 21%. Asimismo, se establecería que se debe realizar el cálculo por cada país, y se eliminaría la exención sobre el 10% del retorno de los activos tangibles.

Sobretasa del 10% por *offshoring*

Se propone una sobretasa del 10% (en adición al 28% que se establecería para el impuesto corporativo) para los ingresos generados en el extranjero que se dirijan a los EUA. De manera complementaria, se plantea un crédito del 10% en relación con ciertas actividades que se consideren que retornan a ese país, mismas que con anterioridad se habían llevado al extranjero. •